

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D. C., diecinueve (19) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)

Ref. Proceso Ejecutivo No. 110014003 05320230056000

Visto informe secretarial y revisado expediente electrónico, la Juez Resuelve:

No tener en cuenta la notificación surtida por canal digital.

Lo anterior, por cuanto la dirección no fue informado previamente al juzgado con las exigencias contempladas en el artículo 8 de la Ley 2213.

Notifíquese,


Nancy Ramírez González
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

BOGOTÁ. D. C.

La providencia anterior se notifica por Estado No. 001 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M.

En la fecha 11 – enero - 2024

Edna Dayan Alfonso Gómez
Secretaria